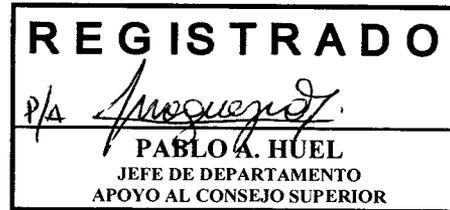




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de setiembre de 2016

VISTO la Resolución N° 362/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1367 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

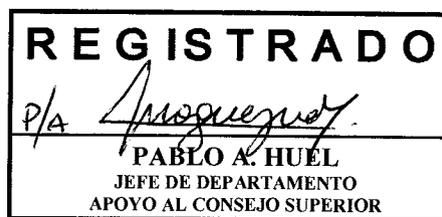
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1367-, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1529/2016

*Handwritten initials*

djo
sr

*Signature of Hector Carlos Broto*  
 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
 RECTOR

*Signature of Ricardo F. O. Saller*  
 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior

*Handwritten signature*